



RESOLUCIÓN No. 025 DE 2024

“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria en la modalidad de circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del Carnaval de Barranquilla 2024”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 define el concepto de estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.



RESOLUCIÓN No. 025 DE 2024

“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria en la modalidad de circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del Carnaval de Barranquilla 2024”

Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, como ente gubernamental de la cultura, busca fortalecer a los artistas, organizaciones y los grupos constituidos que hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas en danza y música, los cuales contribuyen a la salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” UNESCO (2003).*

Que, de esta manera, se busca promover acciones donde artistas y gestores culturales, confluyan en procesos que fomenten la participación de la ciudadanía cultural, permitiendo la implementación de acciones propias del Plan de Acción Institucional enmarcado en el Programa Estímulos para las artes, el emprendimiento en una Cartagena incluyente y; articulado mediante el proyecto: “Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que, así las cosas, en la presente convocatoria, se buscará el beneficio directo seleccionando dieciocho (18) estímulos, destinados para la presentación de los artistas, creadores y gestores culturales de la ciudad que deseen participar en el Carnaval de Barranquilla 2024.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 18 del 25 de enero de 2024 se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la *“Convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del Carnaval de Barranquilla 2024”*.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 30 de enero de 2024 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del Carnaval de Barranquilla 2024.

Que, mediante Resolución No. 22 del 2024 se publicó el estado de las propuestas inscritas la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.



RESOLUCIÓN No. 025 DE 2024

“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria en la modalidad de circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del Carnaval de Barranquilla 2024”

Que, posteriormente, mediante Resolución No. 24 de 2024 se designó el comité evaluador y se publicó el listado de propuestas habilitadas que pasaron a etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria.

Que, culminada la etapa de evaluación y presentada por parte de la terna designada la respectiva acta de evaluaciones, el Instituto de Patrimonio y Cultura procede a acoger la decisión tomada por el comité y en consecuencia, a designar las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acójase la decisión tomada por el comité evaluador designado en el marco de la presente convocatoria, y en consecuencia, publíquese el siguiente listado de propuestas designadas como seleccionados en el marco de la convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del Carnaval de Barranquilla 2024.

#	NOMBRES Y APELLIDOS	MODALIDAD/ CATEGORIA	CÉDULA/NIT	TOTAL	VALOR DEL ESTIMULO	OBSERVACIONES
1	NERY ENRIQUE GUERRA CORREA	DANZA/GRUPO FOLCLORICO	73097299	88	\$3.000.000	Propuesta ganadora
2	IRMA ISABEL JIMENEZ ALVEAR	DANZA/GRUPO FOLCLORICO	22778533	83	\$3.000.000	Propuesta ganadora
3	BERTA SALGADO AVILA	DANZA/GRUPO FOLCLORICO	45428676	81	\$3.000.000	Propuesta ganadora
4	DIDIANIS JIMENEZ CORPAS	DANZA/GRUPO FOLCLORICO	1143413232	80	\$3.000.000	Propuesta ganadora
5	JOHN JAIRD DELGADO BANQUEZ	DANZA/COMPARSA	1007313386	87	\$3.000.000	Propuesta ganadora
6	KALOV DANCE STUDIO	DANZA/COMPARSA	901313303	81	\$3.000.000	Propuesta ganadora

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co



RESOLUCIÓN No. 025 DE 2024

“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria en la modalidad de circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del Carnaval de Barranquilla 2024”

#	NOMBRES Y APELLIDOS	MODALIDAD/ CATEGORIA	CÉDULA/NIT	TOTAL	VALOR DEL ESTIMULO	OBSERVACIONES
7	LEIDYS MARCELA ZARZA BARCASNEGRA	DANZA/COMPARRSA	1047385315	72	\$3.000.000	Propuesta ganadora
8	JHON HAROLD VILLALOBOS MARTINEZ	DANZA/COMPARRSA	1047503822	71	\$3.000.000	Propuesta ganadora
9	RAMIRO EDUARDO PIÑERES FUENTES	TEATRO/DISFRAZ COLECTIVO	73100451	77	\$2.000.000	Propuesta ganadora
10	EMILIA RAQUEL AMOR BERMEJO	TEATRO/DISFRAZ COLECTIVO	33155256	77	\$2.000.000	Propuesta ganadora
11	CARMEN EDITH JARAMILLO OSPINO	TEATRO/DISFRAZ COLECTIVO	45470122	75	\$2.000.000	Propuesta ganadora
12	JORGE LUIS NARVAEZ DIAZ	TEATRO/DISFRAZ INDIVIDUAL	3811436	81	\$2.000.000	Propuesta ganadora
13	RAFAEL GUILLERMO BLOOM BERROCAL	TEATRO/DISFRAZ INDIVIDUAL	73094458	78	\$2.000.000	Propuesta ganadora
14	EDSSON GIOVANNI TORREGLOZA RAMOS	TEATRO/DISFRAZ INDIVIDUAL	1128050853	73	\$2.000.000	Propuesta ganadora
15	YISETH PAOLA PEREZ VILLAMIL	MUSICA/GRUPO MUSICAL	1049934004	85	\$2.000.000	Propuesta ganadora
16	HENRY MIKAIL CHAR MUVDI	MUSICA/GRUPO MUSICAL	79295611	83	\$2.000.000	Propuesta ganadora
17	JUSTO VALDEZ CASSIANI	MUSICA/GRUPO MUSICAL	73573758	73	\$2.000.000	Propuesta ganadora
18	LUIS FERNANDO LOPEZ DIAZ	MUSICA/GRUPO MUSICAL	1143405205	72	\$2.000.000	Propuesta ganadora

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago del estímulo, los finalistas deberán presentar al correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co los documentos establecidos en las bases de la convocatoria.

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co



RESOLUCIÓN No. 025 DE 2024

“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria en la modalidad de circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del Carnaval de Barranquilla 2024”

PARAGRAFO SEGUNDO: El desembolso de los recursos se realizará en la siguiente modalidad:

El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento. Para el pago del estímulo, las personas naturales ganadoras deberán presentar su documentación al correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.


ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


CARMEN LUCY ESPINOSA/DÍAZ

DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó		Karolyn Saldarriaga Angulo Asesora externa
Revisó		Walter Navarro Rangel Asesor Jurídico Código 105 Grado 47